

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento y como suplente, don Ginés Jorquera Mínguez.

Sorteo de opositores: Efectuado el sorteo de opositores de conformidad con la base V de la convocatoria, correspondió el número 1 a doña Luisa Rosique Román de la lista de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre número 248, siendo la relación correlativa según el orden establecido.

Fecha lugar y hora donde se celebrará la oposición: Según la base VI se fija el día doce de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, en el salón de actos de esta casa Consistorial para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convocan especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Cartagena, 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—13.867-E.

29810 RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a lo determinado en la base 3.ª de la convocatoria publicada para cubrir una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes, por no haberse presentado ninguna reclamación dentro del plazo legal a la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 2 de noviembre de 1978:

Admitidos

D. Agustín Sánchez García.
D. Francisco Enrique Vena Estefanía.
D. Victorio Claudio Parra Arcas.
D. José Luis Tosca Esteban.
D. Francisco Sánchez Caballero.
D. José Miguel de la Torre Peinado.
D. Manuel Páez Antúnez.
D. Antonio Cobo Zapata.
D. Antonio López González.
D. José Calabrús Marin.
D. Leonardo Cruz Linde.
D. Pedro Lozano Rodríguez.
D. Ricardo Maldonado Bulnes.
D. Pedro Miguel Teixeira Saiz.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a lo determinado en la base 6.ª de la convocatoria publicada para cubrir por oposición una plaza de Aparejador, ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Herrera García, Alcalde.

Suplente: Don Antonio Solís Rostaig, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Javier Alemán Alemán, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don José Quesada Parra, Adjunto Técnico de dicho Servicio.

Don Eloy Alcalá Zamora, Aparejador de la Unidad Técnica de Construcciones Escolares.

Suplente: Don Miguel Angel Bergés Roldán, Aparejador del mismo Servicio.

Don Antonio Escobedo Fernández, Arquitecto Técnico.

Suplente: Don Manuel Martínez Carrillo, Arquitecto Técnico.

Don Ernesto Hontoria Guadamuro, Arquitecto municipal.

Suplente: Don Pedro Medina Casado, Aparejador de este Ayuntamiento.

Don Manuel Francisco Gayte Martos, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Lucas Ramírez Sánchez, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaén, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.770-E.

29811 RESOLUCION del Tribunal de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se señala fecha para la celebración del primer ejercicio.

El Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado que el primer ejercicio se celebre el próximo día 29 de diciembre, a las diez horas, en el Palacio Provincial (plaza de España, número 2), quedando convocados todos los señores opositores.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal.—8.040-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29812 ORDEN de 9 de octubre de 1978 de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, aplicable a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la comarca de Tierra de Campos.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo).

En el segundo párrafo del número 1 del apartado 11 de la Orden antes citada dice que el Ministerio de Industria y Energía elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, juntamente con el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Habiéndose seguido respecto de las solicitudes relacionadas en el anexo de esta Orden todos los trámites establecidos en la citada Orden de 8 de mayo de 1976, procede dictar la que resuelva sobre las mismas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Industria y Energía y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1978, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios del grupo en que han sido clasificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes de las Empresas que en el mismo se relacionan y que han sido presentadas, al amparo de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1976, para la obtención de los beneficios cuya concesión prevé el Decreto 1009/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo).

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente, gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones